

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xirivella

2025/01705 *Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por servicios generales.*

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el art. 17.3 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan definitivamente aprobados los acuerdos del Ayuntamiento Pleno celebrado el 19 de diciembre de 2024, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por servicios generales que a continuación se detalla.

Y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 17.4 del mismo texto legal, se procede a publicar el texto íntegro de la modificación aprobada.

1988574J - Modificación Ordenanza Fiscal de la tasa por servicios generales

(...)

ANNEX

TARIFES SERVEIS GENERALS

A.. EXPEDICIO DE DOCUMENTS	
Epígraf 1r. Documents expeditos	EUROS
(...)	
B. DEPÓSIT MUNICIPAL I CUSTÒDIA DE BÉNS I VEHICLES	
Epígraf 1r. Vehicles	EUROS
(...)	
Epígraf 2n. Béns semovents i altres	EUROS
(...)	
C. ALTRES	
(...)	
D. SERVEI DE GRUA	
Epígraf 1r. Per utilització del servei de grua quan siga necessari o convenient per al trasllat	
Tipus de vehicles	
1.1 Motocicletes i ciclomotors	50,00
1.2 Vehicles fins a 1200 Kg de pes	90,00
1.3 Vehicles de més de 1200 Kg fins a 3500 Kg de pes	120,00
1.4 Vehicles de més de 3500 Kg, contenidors d'obres i altres	Cost + 20 %
Epígraf 2n. Per enganxament o mig servici	
Tipus de vehicles	
1.1 Motocicletes i ciclomotors	25,00
1.2 Vehicles fins a 1200 Kg de pes	45,00
1.3 Vehicles de més de 1200 Kg fins a 3500 Kg de pes	60,00
1.4 Vehicles de més de 3500 Kg, contenidors d'obres i altres	50 %[Cost + 20 %]



Lo que se hace público a los efectos oportunos, haciéndose saber que contra la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal arriba referida, en su condición de disposición de carácter general, podrá interponerse por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 10.1.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer aquel recurso que estimen conveniente en defensa de sus intereses.

Xirivella, 10 de febrero de 2025.—La concejala de Hacienda, Pilar Ureña Sancho.

